

ESTADO No. 51
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM siendo las 7:30 a.m., de hoy 1 de Agosto de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	JK7-09591	MINEROS, S.A.	1	28/07/2016	AUTO PARM 668 DE 2016	- APROBAR para el Contrato de Concesión No. JK7-09591, de acuerdo con la motivación del presente acto, la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental N° 05 DL008703 de la aseguradora Confianza, con vigencia desde el 04 de Abril de 2016 hasta el 04 de Abril de 2017.
Auto	DDI-111	CEMENTOS ARGOS, S.A.	2	26/07/2016	AUTO PARM 657 DE 2016	- Poner en conocimiento a la Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. , titular del Contrato de Concesión DDI-111, del Informe de Inspección PARM- S-415 del 11 de Julio de 2016. . REQUERIR al titular minero, so pena de ser multado, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue: <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

						<ul style="list-style-type: none"> Allegue la documentación relacionada con las afiliaciones y pagos de la Seguridad Social y Riesgos Laborales <p>.- REQUERIR al titular minero, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión DDI-111, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las razones por las cuales no ha desarrollado actividades mineras por más de seis (6) meses dentro del área del Contrato de Concesión DDI-111. <p>.- Se recomienda a los titulares atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM- S-415 del 11 de Julio de 2016, a fin de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera.</p>
Auto	GFM-162	SATOR, S.A.	2	26/07/2016	AUTO PARM 652 DE 2016	<p>- Poner en conocimiento a la Sociedad SATOR S.A.S., titular del Contrato de Concesión GFM-162, del Informe de Inspección PARM- S-413 del 11 de Julio de 2016.</p> <p>. REQUERIR al titular minero, so pena de ser multado, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pruebas de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Allegue la documentación relacionada con las afiliaciones y pagos de la Seguridad Social y Riesgos Laborales. <p>.- Se recomienda a los titulares atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM- S-413 del 11 de Julio de 2016, a fin</p>

						de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera.
Auto	QAT-16151	CONSORCIO EQUIVIAS	1	29/07/2016	AUTO PARM 675 DE 2016	- DAR traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.
Auto	GE4-091	NICANOR FONTALVO y CLAUDIA LARA MALDONADO	1	28/07/2016	AUTO PARM 667 DE 2016	- REQUERIR a los señores NICANOR GUILLERMO FONTALVO RECAURTE y CLAUDIA LARA MALDONADO, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue la ampliación en vigencia de la póliza de cumplimiento minero ambiental para el Contrato de Concesión No. GE4-091.
Auto	10655A	RICARDO FERIS CHADID	1	29/07/2016	AUTO PARM 670 DE 2016	- Se aclara que el requerimiento del DISPONE SEGUNDO DEL AUTO PARM 648 DE 2016 sólo es para el FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2016.
Auto	GFM-161	CEMENTOS ARGOS, S.A.	2	26/07/2016	AUTO PARM 645 DE 2016	- Poner en conocimiento a la Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. , titular del Contrato de Concesión GFM-161, del Informe de Inspección PARM-S-414 del 11 de Julio de 2016. REQUERIR al titular minero, so pena de ser multado, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue: <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. • Prueba donde conste la implementación de un Plan de Emergencia que involucre las actividades relacionadas con el título minero de la referencia

						<ul style="list-style-type: none"> • Prueba donde conste que cuenta con personal (tecnólogo, profesional o profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo) con formación en riesgos mineros con experiencia específica mínimo de un (1) año con dedicación exclusiva para el desarrollo de actividades de seguridad. • Allegue la documentación relacionada con las afiliaciones y pagos de la Seguridad Social y Riesgos Laborales; allegue un plano que cumpla con todas las Normas y Especificaciones Técnicas Oficiales para la Presentación de Planos y Mapas aplicados a la Minería. <p>-Se recomienda a los titulares atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM- S-414 del 11 de Julio de 2016, a fin de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera</p>
Auto	PGE-11161	JESUS HERNANDO JULIO	2	25/07/2016	AUTO PARM 638 DE 2016	<p>- DAR a conocer al señor JESUS HERNANDO JULIO, titular de la terminada Autorización Temporal No. PGE-11161, el Informe de Inspección No. PARM-S-370 de junio de 2016.</p> <p>. DAR POR RECIBIDA EL ÁREA de la Autorización Temporal No. PGE-11161, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>. ARCHIVAR el expediente de la Autorización Temporal No. PGE-11161, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
Auto	OK8-10541	CONSORCIO VIAL ALBANIA 2013	1	26/07/2016	AUTO PARM 656 DE 2016	<p>- Poner en conocimiento a la Sociedad CONSORCIO VIAL ALBANIA 2013, titular de la Autorización Temporal OK8-10541, del Informe de Inspección PARM- S-371 del 21 de Junio de 2016.</p>
Auto	143-98M	ISMAEL ANTONIO RODAS	3	26/07/2016	AUTO PARM 648 DE 2016	<p>- DAR traslado a ISMAEL ANTONIO RODAS, titular del Contrato en Virtud de Aporte 143-98M del Informe de Inspección No. PARM-S-392 de Junio de 2016.</p>

						<p>. INFORMAR al titular del Contrato en Virtud de Aporte 143-98M que el presente auto es independiente de todos los demás actos administrativos que se han proferido en el expediente para el seguimiento de las obligaciones al título minero y por lo tanto no suspenden sus consecuencias jurídicas.</p> <p>.- Se les advierte a los titulares mineros que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes</p>
Auto	KDE-16461	PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ	3	25/07/2016	AUTO PARM 641 DE 2016	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO del señor PABLO ALEJANDRO ÁLVAREZ ALVIZ, el Informe de Inspección PARM- S-328 del 26 de mayo de 2016.</p> <p>.- DAR POR RECIBIDO el Formato Básico Minero –FBM- anual 2014 presentado por el titular minero bajo el radicado N° 20169020021862 de 18 de mayo de 2016 y REMITIRLO al área técnica del Punto de Atención Regional Medellín para su correspondiente evaluación, posterior a lo cual deberán tomarse las decisiones a que haya lugar con ocasión a los requerimientos bajo apremio de multa contenidos en los Autos PARM N° 452 de 22 de julio de 2013 y 615 de 27 de julio de 2015.</p> <p>.- ORDENAR la remisión de copia del Informe de Inspección PARM- S-421 del 12 de Julio de 2016 a la Corporación Autónoma Regional de Sucre –CARSUCRE-</p> <p>.- ORDENAR la remisión de copia del Informe de Inspección a la Alcaldía de Toluviejo para que adelante las gestiones competentes en aplicación del artículo 306 del Código de Minas respecto a la actividad minera de explotación a cielo abierto de material calcáreo, realizada por miembros de la comunidad de la Oscurana dentro del área del contrato de concesión No. KDE-16461, localizada en las coordenadas que se disponen en la tabla 3 del citado informe.</p>

Auto	LCP-08142	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	26/07/2016	AUTO PARM 651 DE 2016	.- DAR TRASLADO al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito.
Auto	011-70	COOPERATIVA DE PROCESADORES DE PIEDRA CALIZA DE VARSOVIA Y GUALON	2	26/07/2016	AUTO PARM 646 DE 2016	- DAR traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.
Auto	LG6-08061	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	29/07/2016	AUTO PARM 671 DE 2016	.- Remitir la solicitud de prórroga de la suspensión de obligaciones al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie al respecto. .- Aprobar póliza minero ambiental No. 42-43-101002068 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. la cual ampara la etapa de exploración, tiene una vigencia desde el 4 de abril de 2016 hasta el 4 de abril de 2017. Reconocer personería jurídica para actuar dentro del expediente en estudio a la doctora Diana Carolina Montaña Valencia, identificada con C.C 43.254.882 y T.P 145.080 del C.S. de la J.
Auto	ODP-11571	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL. S.A.S.	2	29/07/2016	AUTO PARM 674 DE 2016	- DAR A CONOCER a la sociedad titular de la Autorización Temporal ODP 11571 el Concepto técnico PARM-S-437 de 19 de julio de 2016, fundamento del presente acto administrativo. .- APROBAR para la Autorización Temporal ODP-11571, las siguientes obligaciones: - Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2014 - Formatos Básicos Minero semestral y anual 2015.

						<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de producción y pago de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2014 - Declaración de producción y pago de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2015 - Declaración de producción y pago de regalías de los trimestres I y II de 2016 <p>DAR traslado del expediente de la Autorización Temporal al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente a la renuncia al título minero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.</p> <p>.- RECONOCER PERSONERIA para actuar en el presente expediente a la abogada MIRYAM PATRICIA ULLOA GÓMEZ, portadora de la T.P 17526 del C.S. de la J., según poder a ella conferido.</p>
Auto	IG4-08101	MINEROS, S.A.	2	27/07/2016	AUTO PARM 664 DE 2016	<p>- APROBAR para el contrato de concesión IG4-08101 la póliza minera ambiental N°05 DL 008708 Certificado 05 DL 017249, con vigencia desde el 03 de abril de 2016 hasta el 03 de abril de 2017, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>.- NO RECONOCER PERSONERIA para actuar en el expediente de la referencia a la abogada MARÍA LUISA RESTREPO GUTIERREZ, hasta tanto no se allegue el poder debidamente conferido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 y 74 de la Ley 1564 de 2012, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p>
Auto	FF4-111A	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S-A-	1	26/07/2016	AUTO PARM 659 DE 2016	<p>- APROBAR para el Contrato de Concesión FF4-111A, de acuerdo con la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01DL017933 de la aseguradora CONFIANZA con vigencia del 16 de Octubre de 2015 al 05 de Mayo de 2018</p>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **1 de AGOSTO de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PARM**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri